

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p><b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 68-2020</b></p>	<p><b>Única Versión</b> Agosto 19 de 2020</p> <hr/> <p>Página 1 de 3</p>
--	---	--

*“Por la cual se prorroga la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST - de la Universidad Central para el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2020 y el 31 de julio de 2022”.*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL,**

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo 55 del Estatuto General y

**CONSIDERANDO:**

Que es función del rector velar porque se cumplan las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias y suscribir los actos de su competencia, sujetándose a las normas legales y estatutarias vigentes.

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 establece que todas las empresas e instituciones públicas y privadas deberán constituir un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina la organización y el funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial y en su artículo 1º dispone que todas las empresas e instituciones públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que el artículo 63 Decreto 1295 de 1994, señala que el Comité Paritario de Medicina Higiene y Seguridad Industrial se denominará en adelante Comité Paritario de Salud Ocupacional y que el periodo de los integrantes del Comité es de dos (2) años.

Que la Resolución 2013 de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece en su artículo 6º que los miembros del Comité podrán ser reelegidos.

Que el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, determina que el término de Salud Ocupacional se entenderá de ahora en adelante como Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Que de acuerdo con el párrafo 2º del artículo 2.2.4.6.2 del capítulo 6, título 4 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, el Comité Paritario de Salud Ocupacional se denominará en adelante Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el de Vigía en Salud Ocupacional como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.

 <p><b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b></p>	<p align="center"><b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 68-2020</b></p>	<p align="center"><b>Única Versión</b> Agosto 19 de 2020</p>
		<p align="center">Página 2 de 3</p>

Que de acuerdo con el numeral 2º del artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, las entidades deben asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo SST a todos los niveles de la organización incluida la alta dirección.

Que mediante Resolución Rectoral N.º 160 de 2018, se conformó el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST - de la Universidad Central para el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2018 y el 31 de julio de 2020.

Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, el brote de la enfermedad COVID-19 como pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación.

Que como consecuencia de la pandemia, el Gobierno Nacional ha decretado en varias oportunidades el aislamiento preventivo obligatorio. El último aislamiento fue ordenado por Decreto 749 de 2020, limitando la libre circulación de las personas y vehículos en el territorio nacional, con las excepciones previstas en los artículos 3 y 4 del decreto en mención.

Que teniendo en cuenta que la representación del comité vence el 31 de julio de 2020 pero que debido a la situación de salud pública, la Universidad, como el resto del país, ha propiciado una transformación de relaciones laborales en pro del cuidado y bienestar de las personas y que la Resolución 2013 de 1986 permite la reelección de los miembros del comité, se procederá con la prórroga de la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST - de la Universidad Central.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º. Prórroga de la Conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST-.** Por el término de dos (2) años, contados a partir del primero (1º) de agosto de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022, se prorroga la conformación del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- de la Universidad Central, integrado por tres (3) representantes del empleador y sus respectivos suplentes y por tres (3) representantes de los trabajadores y sus respectivos suplentes.

**ARTÍCULO 2º. Representantes del empleador.** Los representantes de la Universidad Central ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST- son los siguientes trabajadores:

 <b>UNIVERSIDAD CENTRAL</b>	<b>RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 68-2020</b>	<b>Única Versión</b> Agosto 19 de 2020
		Página 3 de 3

<i>PRINCIPAL</i>	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>SUPLENTE</i>	<i>DEPENDENCIA</i>
Luz Stella Huertas Hernández	Departamento de Gestión Humana	Jenny Andrea Vargas S.	Departamento de Compras
Andrés Favián Puentes López	Oficina de Registro Académico	Elizabeth Rodríguez Salinas	Educación Virtual
Leidy Dayana Castaño Gómez	Comunicación y Publicaciones	Gindrid Ileani Archila Vanegas	Comunicación y Publicaciones

**ARTÍCULO 3º. Representantes de los trabajadores.** Los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST son los siguientes:

<i>PRINCIPAL</i>	<i>DEPENDENCIA</i>	<i>SUPLENTE</i>	<i>DEPENDENCIA</i>
Óscar David Murcia Portilla	Coordinador Facultad Ingeniería y Ciencias Básicas	Nutba Deka Kimibayju González	Gestión Documental
Rafael Antonio Padilla Pardo	Bienestar Institucional	Nutba Deka Kimibayju González	Gestión Documental
Nicolás Darío López Bolaños	Departamento de Almacén	Nutba Deka Kimibayju González	Gestión Documental

**ARTÍCULO 4º. Presidente Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-** Dando alcance a lo establecido en el artículo 9º de la Resolución N.º 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el empleador designa por el periodo de un (1) año a **Óscar David Murcia Portilla**, coordinador de Facultad Ingeniería y Ciencias Básicas como presidente del **Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST-**

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

**JAIME ARIAS**  
Rector

**CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS**  
Secretaria General